

RIO GALLEGOS, 18 JUN 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.398/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 291/12 no se otorga excepción de ninguna índole a la alumna Flavia Melisa AGUILAR SAAVEDRA de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar la asignatura Práctica III (Evaluación) de la mencionada Carrera adeudando el examen final de la asignatura Planificación I;

QUE a fs. 14 la alumna AGUILAR SAAVEDRA solicita se reconsidere la medida adoptada dado que el día 26 de Abril de 2012 rindió y aprobó el examen final de la asignatura Planificación I;

QUE de fs. 18 a 20 se cuenta con la situación académica de la alumna AGUILAR SAAVEDRA;

QUE por Nota N° 232/12 la Jefa del Departamento Alumnos y Estudios, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna AGUILAR SAAVEDRA no aporta documentación alguna que justifique reever la medida adoptada con anterioridad;

QUE no es viable considerar a la Srta. AGUILAR SAAVEDRA como alumna regular teniendo en cuenta que el Primer Cuatrimestre finaliza el 29 de Junio de 2012;

QUE obra Despacho N° 231/12 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la alumna Flavia Melisa AGUILAR SAAVEDRA de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR al pedido de reconsideración interpuesto por la alumna Flavia Melisa AGUILAR SAAVEDRA (D.N.I. N° 35.567.279) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, informar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Garrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

428